


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380315
Objetivo estratégico	Gestionar integralmente los recursos hídricos del río Santa para impulsar el desarrollo agroindustrial y económico sostenible.
Denominación de la Contratación	Servicio de contratación de RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS VIA GPS período año 2026 para las unidades móviles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC contrata servicio de RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS VIA GPS con el objetivo de monitorear en tiempo real la ubicación de los vehículos institucionales, generar reportes históricos de recorridos, distancias, fortalecer la seguridad vehicular mediante alertas de eventos críticos y facilitar la recuperación de los vehículos en caso de robos o emergencias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El servicio a contratar es proveer a la Entidad de un servicio de localización vía GPS para la flota de vehículos, mejorando el control de: ubicación, rendimiento y seguridad de las unidades vehiculares del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC garantizando la seguridad de dichas unidades durante las 24 horas del día siete días a la semana.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la contemplación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.	

1. CUADRO DE VEHICULOS SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL GPS 2026

N	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	META
1	EAP-623	MINIBUS 18 P	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	65492082466087	2026	SGDA
2	EAP-615	MINIBUS 18 P	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	65492082476006	2026	SGDA
3	EAP-579	MINIBUS 18 P	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	65492082460322	2026	SGOYM
4	EAP-575	MINIBUS 18 P	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	65492082466089	2026	SGDEE
5		OMNIBUS 33PASAJEROS	HINO	JOSEVE14234	9F3FC9JK7TXX10528	2026	SGDEE
6		OMNIBUS 33PASAJEROS	HINO	JOSEVE14239	9F3FC9JK7TXX10532	2026	PTAP
7		OMNIBUS 49 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	926998U1556804	9BM384076TB440353	2026	SGOYM
8		OMNIBUS 49 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	926998U1557037	9BM384076TB440364	2026	SGOYM
9		OMNIBUS 49 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	926998U1556799	9BM384076TB440354	2026	SGOYM
10	EAP-936	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH008197	2026	SGOYM
11	EAP-947	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH007726	2026	SGOYM
12	EAP-954	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH007660	2026	SGOYM
13	EAP-981	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH005644	2026	TRANPORTES
14	EAP-968	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH008416	2026	TRANPORTES
15	EAP-998	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	MMBJJLC10TH008349	2026	TRANPORTES
16	EAP-226	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER 2.8 ADVENTURE 4X4 M/T	8AJDA3FSOTI662246	2026	TRANPORTES

Alcance

- El servicio de rastreo satelital para dieciséis (16) vehículos del PECH deberá tener un alcance a nivel nacional.
- La prestación del servicio de rastreo satelital conllevará a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como, el mantenimiento a los equipos GPS cuando lo amerite el caso. La empresa prestadora del servicio deberá brindar capacitación a cinco (5) colaboradores del PECH, en materia relacionada al manejo adecuado de los equipos de GPS a instalar en cada unidad vehicular y capacitación a tres (3) colaboradores del PECH en materia relacionada a la Administración del servicio de rastreo satelital durante un plazo mínimo de dos (2) hora lectiva y a la culminación de la capacitación el postor deberá hacer entrega los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. La capacitación se realizará en el auditorio Campamento San José - CARR. PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE – VIRU - LA LIBERTAD, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas e iniciará a los cinco (5) días calendarios de suscripto el contrato y no generará ningún costo al PECH

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Tener cobertura a nivel nacional.
- Servicio de monitoreo vía web los 365 días del año, las 24 horas del día.
- El servicio incluirá equipos de última generación, con certificados de garantía y calidad internacional, certificada y homologada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Múltiples accesos a web a través de clave y usuario.
- Monitoreo en tiempo real, con intervalos de tiempo de localización, indicando fecha, hora, lugar y duración de los eventos suscitados.
- Configuración de geo-cercas y alertas que permitan identificar desde la central de monitoreo de la empresa el desplazamiento de la unidad fuera de ella.
- Debe contar con sistema de control de Odómetro / Horómetro de vehículos, actualizado vía web-online.
- El servicio de monitoreo se hará mediante la página Web, con un acceso que no tendrá ningún costo.
- Ofrecerá reportes de recorrido vía web online, con cartografía peruana, indicando velocidad, ruta, estacionamiento, movimiento, kilometraje y ubicación exacta con vistas de mapa, satélite y relieve.
- Debe brindar reportes estadísticos y con gráficos, diarios, semanales, mensuales, etc, de: alarmar, eventos, velocidad, paradas, recorridos, geo-cercas, rutas, kilometraje (para control de mantenimientos), consumo de combustible, etc.
- Exportar los reportes a archivos: Excel, PDF, HTML u otros, con opciones de guardar e imprimir.
- Programación de reportes en forma automática para envío a correo(s) electrónico(s) en fechas y horarios que el usuario defina.
- La información deberá ser almacenados por un periodo igual o mayor a doce (12) meses.
- Debe contar con sistema de apagado y encendido de motor remotamente por administrador y/o usuarios.
- Instalación de botón de pánico, con alertas hacia equipo celular y/o vía email.
- Alarmas por desconexión de batería, si el GPS deja de transmitir, sabotaje u otras alertas de interés.
- Apoyo en el seguimiento de la unidad para su recuperación en caso de robo, sin costo alguno.
- Contar con un plan de contingencia para almacenamiento de datos en la nube.
- Deberá brindar servicio de asistencia, apoyo y consultas las 24 horas del día, durante 365 días del año.
- Cualquier coordinación para el recupero de la unidad móvil se efectuará con la compañía aseguradora que trabaja nuestra institución.
- El mantenimiento de las unidades móviles en las sedes del PECH, será realizado por personal técnico de la empresa proveedora que cuente con los implementos de seguridad, según normativa vigente.

En consecuencia, el servicio de rastreo satelital a todo costo será para un total de dieciséis (16) unidades móviles, que de ocurrir una eventualidad (siniestro o algún otro imprevisto) que ocasione la inoperatividad de alguna unidad por un periodo igual o mayor a 30 días calendarios el pago de servicio será en forma proporcional

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de hasta un periodo de (08) meses o su equivalente a doscientos cuarenta y dos (242) días calendarios, contados a partir del acta de inicio del servicio.

La instalación de los GPS a las unidades vehiculares se ejecutará en las instalaciones propias del PECH, sito en Campamento San José Carretera Panamericana Norte Km 508 San José Virú y Planta de Agua Potable Sito en Alto Moche Carretera Panamericana Norte Km 549 Trujillo La Libertad.

ENTREGABLES:

Al inicio del servicio:

- Informe de instalación y funcionamiento inicial, incluyendo evidencias fotográficas y acta de instalación suscrita por el proveedor y el responsable de la Sub área de Transportes.
- Certificados de homologación MTC de cada dispositivo GPS instalado, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Certificados de capacitación del personal designado por el responsable de la Sub área de Transportes, acreditando la instrucción en el uso de la plataforma web y móvil, generación de reportes y gestión de alertas. Para el pago respectivo
- Informe de funcionalidad, detallando el estado operativo de la plataforma y de los dispositivos GPS.

El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación la emitirá la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, como Área Estratégica, siempre que haya cumplido con el servicio en forma oportuna.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el Área Estratégica al proveedor, quien deberá levantar las observaciones en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes de ser notificada la observación.

SEGUROS:

De corresponder el proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ dias}$$

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), y PAGOS PARCIALES (cada 30 días calendarios) según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 320169.

Condiciones:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Área Estratégica.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe técnico mensual del proveedor que incluya: Historial de reportes de recorrido, consumo y mantenimiento generados por la plataforma, corrector funcionamiento del sistema GPS durante el mes.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CLÁUSULAS ESPECIALES RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto especial CHAVIMOCHIC puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JUAN LUIS PORRAS SALCEDO / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA DE TRANSPORTES

FECHA: 04/03/2026